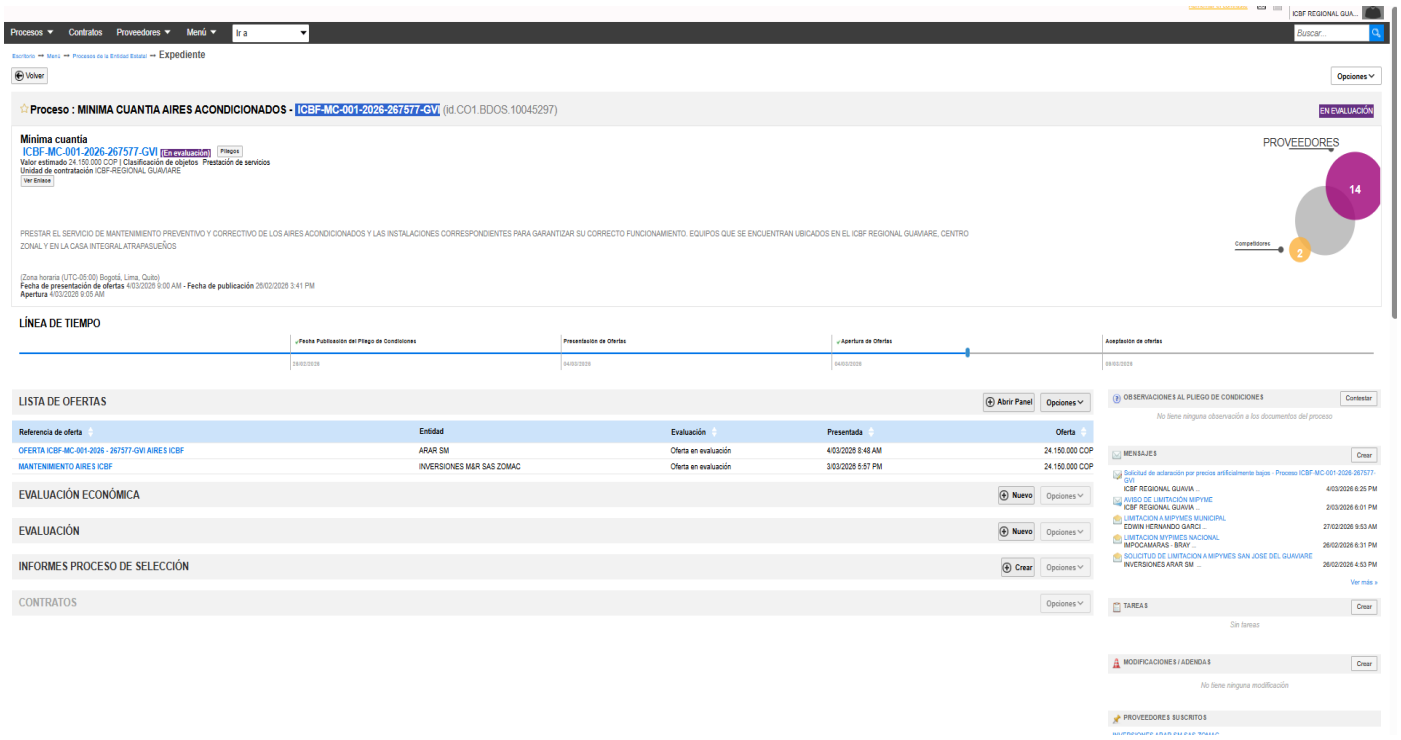
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-001-2026-267577-GVI

Objeto contractual:	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ICBF REGIONAL GUAVIARE, CENTRO ZONAL Y EN LA CASA INTEGRAL ATRAPASUEÑOS.**
Valor:	**VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MTCE ($ 24.150.000) Incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley**

En cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma de la Invitación Pública No. **ICBF-MC-001-2026-267577-GVI**, el equipo evaluador designado por el ordenador del gasto procede a la evaluación de las propuestas presentadas, atendiendo lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo previsto en la Subsección 5, artículo **2.2.1.2.1.5.2**, numeral 4 del **Decreto 1082 de 2015**, la Entidad debe verificar en primer lugar el cumplimiento de la **oferta de menor precio** presentada para el proceso y, en caso de que esta no cumpla, proceder a evaluar la oferta con el **segundo mejor precio**, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta hábil con el menor valor para la totalidad de los ítems requeridos.

El comité evaluador, designado mediante memorando No. **20264600000001533** del 4 de marzo de 2026, ha elaborado el presente documento, en el cual se consigna la evaluación de la capacidad jurídica, técnica y de experiencia, así como el análisis de la propuesta económica presentada en la plataforma SECOP II dentro del término fijado en el cronograma. Para el presente proceso, se presentaron las siguientes propuestas:



El comité procede a evaluar las ofertas presentadas, bajo el criterio de **menor precio ofertado**. En ese sentido, se identifica que la propuesta con el valor más bajo corresponde a la empresa **INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC**, razón por la cual se continúa con la evaluación de su oferta. No obstante, al realizar la evaluación económica, se obtuvo el siguiente resultado:

Orden de elegibilidad por precio (total de la sumatoria de todos los ítems):

ITEMS	PROVEEDOR	VALOR OFERTAS
1	ARAR SM	76.298.000,00
2	INVERSIONES M&R SAS ZOMAC	87.504.270,00

Se realiza la evaluación económica según los términos de referencia de la invitación No **ICBF-MC-001-2026-267577-GVI** a la **PRIMER OFERTA DE MENOR PRECIO**, la cual corresponde a **INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC.**

Una vez realizada la verificación integral de la oferta presentada por **INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC**, identificada como la propuesta de **menor precio ($76.298.000)** dentro del orden

de elegibilidad, y de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015 —según el cual la Entidad Estatal debe evaluar en primer lugar la oferta de **menor precio**, verificando el cumplimiento de todas las condiciones de la invitación—, se determinó que **la propuesta NO CUMPLE** con los requisitos económicos exigidos por la Entidad.

Durante el análisis detallado de los valores unitarios y totales ofertados, se evidenció que **los precios presentados por el oferente INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC superan los precios techo oficialmente establecidos por la Entidad** en dos de los ítems objeto del presente proceso contractual. Esta situación configura un incumplimiento directo de las condiciones económicas definidas en la invitación, toda vez que el oferente excede los valores máximos permitidos para la contratación.

Por ende, **la propuesta económica de INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC se declara NO HÁBIL**, ya que **los valores ofertados no se ajustan a los límites máximos permitidos (precios techo) fijados por la Entidad**, imposibilitando su adjudicación conforme a los criterios de selección definidos en la normativa y en los términos de la invitación.

En consecuencia, se hace necesario **RECHAZAR** la oferta presentada por **INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC**, conforme a lo dispuesto en la INVITACIÓN NÚMERO **ICBF-MC-001-2026-267577-GVI**, específicamente en el **numeral 15. CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS, ítem 14),** el cual establece que se rechazará la propuesta cuando esta no cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Dado lo anterior, y en concordancia con el procedimiento establecido en el numeral 4 del artículo citado, la Entidad debe proceder a la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos de la oferta que corresponda al **segundo menor precio**, y continuar dicho análisis de manera sucesiva hasta identificar la propuesta hábil que cumpla la totalidad de los requisitos exigidos.

En virtud de lo anterior, el comité procede a evaluar la propuesta que sigue en el orden de menor valor ofertado, correspondiente en segundo lugar a **INVERSIONES M&R SAS ZOMAC**, motivo por el cual la Entidad continuará con el análisis en los siguientes términos:

1. **INVERSIONES M&R SAS ZOMAC:**

Las convenciones por utilizar en la presente evaluación son:

Convenciones	C = Cumple; NC = No Cumple; NA = No Aplica; NR = No Requiere

1. CAPACIDAD JURIDICA.	
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURIDICA	**C/NC/NA/NR/SUB/RE**
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública. La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, indicando su nombre y documento de identidad.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL: Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los requisitos.	**CUMPLE**
FOTOCOPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR	**CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO No. 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL** o el **ANEXO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO No. 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública. En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO No. 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.	**CUMPLE** Anexa el formato 3 – debidamente diligenciado y firmado.

ANEXO No. 7 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	**CUMPLE**
Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**CUMPLE** El comité evaluador consulta con el número de cedula de ciudadanía número 1120577038 de la señora MONROY REY MARLON MAURICIO en calidad de Representante Legal de INVERSIONES M&R SAS ZOMAC.; identificado(a) con NIT número 901401788-4. Ambos en la página web de la Contraloría General de la Republica arrojando el siguiente resultado: “NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL”.
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).	**CUMPLE** El comité evaluador consulta con el número de cedula de ciudadanía número 1120577038 de la señora MONROY REY MARLON MAURICIO en calidad de Representante Legal de INVERSIONES M&R SAS ZOMAC.; identificado(a) con NIT número 901401788-4. Ambos en la página web de la Procuraduría General de la Nación arrojando el siguiente resultado: “NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES”.
Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, expedida por la Policía Nacional. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).	**CUMPLE** El comité evaluador consulta con el número de cedula de ciudadanía número 1120577038 de la señora MONROY REY MARLON MAURICIO en calidad de Representante Legal

	de INVERSIONES M&R SAS ZOMAC.; identificado(a) con NIT número 901401788-4. "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".
Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	**CUMPLE** El comité evaluador consulta con el número de cedula de ciudadanía número 1120577038 de la señora MONROY REY MARLON MAURICIO en calidad de Representante Legal de INVERSIONES M&R SAS ZOMAC.; identificado(a) con NIT número 901401788-4. "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR".
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – **REDAM** del representante legal.	**CUMPLE**
RUT para Identificación Tributaria el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.	**CUMPLE**
Formato de Autorización Consulta inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes – ANEXO No 8 - Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.	**CUMPLE** El comité evaluador consulta con el número de cedula de ciudadanía número 1120577038 de la señora MONROY REY MARLON MAURICIO en calidad de Representante Legal de INVERSIONES M&R SAS ZOMAC.; identificado(a) con NIT número 901401788-4. NO REGISTRA INHABILIDAD.
Anexo 9. Anticorrupción	**CUMPLE**

Que, en virtud de lo anterior, el resultado respecto al cumplimiento de los requisitos jurídicos de la oferta presentada por INVERSIONES M&R SAS ZOMAC**,** es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA	
RESULTADO	**CUMPLE**

2. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA.	
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA	**C/NC/NA/NR/SUB/RE**
Certificación aceptación del anexo de la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.	**CUMPLE**

3. EVALUACIÓN CAPACIDAD EXPERIENCIA.	
3.1. Experiencia especifica de oferente.	**C/NC/NA/NR/SUB/RE**
El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados o terminados en los últimos tres (3) años y su acta de liquidación de contratos con personas públicas o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ICBF REGIONAL GUAVIARE, CENTRO ZONAL Y EN LA CASA INTEGRAL ATRAPASUEÑOS"**, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	**CUMPLE.** El proponente adjunta **DOCUMENTO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA PN DEGUV PN DEGUC 29-2 10007-23, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE, DONDE SE RELACIONA EL CONTRATO PN DEGUC 29-2 10007-23-** Del 30 de marzo de 2023- el cual tenía como objeto contractual **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y UN EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE.** Celebrado con "**DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE".** Cuyo objeto, tiene concordancia con la experiencia específica para el presente proceso. Anexa: • Aceptación de la oferta N° PN DEGUC 29-2 10007-23 • Anexo No 1. Condiciones Técnicas mínimas.

	• Anexo No 1.1 Condiciones Técnicas adicionales. • Acta de liquidación bilateral aceptación de oferta PN DEGUV PN DEGUC 29-2 10007-23
Cuya sumatoria sea **igual o superior** al **100%** del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV. **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.** **$ 24.150.000** **SMMLV: 13.79** **VALOR EXPERIENCIA A ACREDITAR.** **$ 24.150.000** **SMMLV: 13.79**	**VALOR TOTAL DE EXPERIENCIA NO VALIDADA** **$ 0.00** **CUMPLE** **VALOR DE LA EXPERIENCIA VALIDADA:** **$ 90.436.000.00** **SMMLV: 51.65**

De acuerdo con lo presentado por el oferente **INVERSIONES M&R SAS ZOMAC.** El comité evaluador se permite informa que el oferente mencionado anteriormente **CUMPLE** con lo requerido y exigido en la invitación No. **ICBF-MC-001-2026-267577-GVI.**

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez revisados los requisitos de capacidad jurídica y capacidad técnica (experiencia), el comité evaluador procedió a evaluar económicamente la propuesta de menor valor presentada para el proceso No **ICBF-MC-001-2026-267577-GVI,** arrojando el siguiente resultado:

Una vez analizada la propuesta económica y con base en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su numeral III da a conocer herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, entre dichas herramientas esta la comparación absoluta y la comparación relativa, para este caso se utilizó la comparación absoluta porque hubo menos de 5 ofertas presentadas.

Se realiza la evaluación económica según los términos de referencia de la invitación No **ICBF-MC-001-2026-267577-GVI** a la **SEGUNDA OFERTA** de menor precio **INVERSIONES M&R SAS**

ZOMAC

No.	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	VALOR OFERTA	$ 87.504.270 **CUMPLE**	La oferta económica presentada por **INVERSIONES M&R SAS ZOMAC** asciende a **$87.504.270**, valor que se encuentra **por encima del valor mínimo aceptable**, fijado en **$86.485.600**, por lo cual **CUMPLE con la condición económica exigida**.

RESUMEN EVALUACION FINANCIERA

La oferta económica presentada por el proveedor de **INVERSIONES M&R SAS ZOMAC** CUMPLE toda vez que su valor está por encima del valor mínimo aceptable y no supero los precios unitarios techo establecidos por la entidad.

ITEM	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**INVERSIONES M&R SAS ZOMAC**	CUMPLE	Su propuesta se encuentra por encima del valor mínimo aceptable y no supero los precios unitarios techo establecidos por la entidad, por lo tanto, su propuesta cumple

Conclusión de la evaluación:

En virtud de lo anterior, con base en la evaluación jurídica, técnica y experiencia realizada conforme a los requisitos de habilitación de la Invitación Publica No. **ICBF-MC-001-2026-267577-GVI** y financiera, y, en atención a lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador informa que la propuesta presentada por **INVERSIONES M&R SAS ZOMAC.**, identificado con el NIT. No. 901401788-4, representada legalmente por el señor MARLON MAURICIO MONROY REY, identificado con número de cedula de ciudadanía 1.120.577.038, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de la propuesta económica, requisitos técnicos y jurídicos solicitados por la entidad.

Sin otro particular, se firma el cinco (05) del mes de marzo de 2026.

COMITÉ EVALUADOR:

YANETH ALEXANDRA FLORIANO HUERTAS
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión de Apoyo ICBF

YENNY TATIANA SALCEDO CORTES
Contratista – Analista Presupuesto Grupo Interno de Trabajo Gestión de Apoyo ICBF

JEFFERSON HERNANDO QUEVEDO BOGOTÁ
Contratista - Apoyo Infraestructura Grupo Interno de Trabajo Gestión de Apoyo ICBF

TATIANA ALEXANDRA HERRERA BARRIOS
Contratista Apoyo Jurídico Grupo Interno de Trabajo Gestión de Apoyo ICBF